



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 043-2023-MPSM

Tarapoto, 19 de mayo de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Extraordinaria descentralizada, celebrada el 19 de mayo de 2023, debatió el pedido contenido en la Carta N° 002-2023-CODP-MPSM de fecha 15 de mayo de 2023, sobre programación de fechas para la realización de las sesiones extraordinarias descentralizadas en el presente año 2023, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 71º del Reglamento Interno del Concejo -RIC, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPSM de fecha 18 de agosto de 2020, establece que las sesiones extraordinarias se trata asuntos prefijados en la agenda por la que fueron convocadas, las mismas que son convocada en caso de necesidad o urgencia.

Que, mediante el documento del visto, el Regidor Gilber Derteano Escudero Saavedra en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial del Concejo Provincial de San Martín, y en atención al Acuerdo de Concejo número 36, de fecha 03 de mayo del 2023, solicita la incorporación de fechas para las sesiones extraordinarias del concejo municipal según el cuadro adjunto.

Que, producido el debate en la sesión del Concejo, teniendo en cuenta las propuestas; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, acordó acoger la programación de fechas para las sesiones extraordinarias descentralizadas, presentada por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial, salvo las programadas en el distrito de Juan Guerra y Sauce, puesto que ellas ya fueron aprobadas en la sesión ordinaria del concejo municipal celebrada con fecha 03 de mayo del 2023; siendo el propósito de estas sesiones extraordinarias descentralizadas el de escuchar y atender las necesidades de las autoridades de los distritos.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por mayoría, según consta en el acta de sesión de la fecha, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, realizar las sesiones extraordinarias descentralizadas en los siguientes distritos:



DISTRITO	FECHA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA
HUIMBAYOC	21 DE JULIO DE 2023
CHAZUTA	25 DE JULIO DE 2023
CACATACHI	11 DE AGOSTO DE 2023
MORALES	25 DE AGOSTO DE 2023
SAN ANTONIO DE CUMBASA	15 DE SETIEMBRE DE 2023
EL PORVENIR	29 DE SETIEMBRE DE 2023
BANDA DE SHILCAYO	13 DE OCTUBRE DE 2023
SHAPAJA	27 DE OCTUBRE DE 2023
TARAPOTO	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
ALBERTO LEVEAU	24 DE NOVIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL;
GM;
SG;
OAJ;
OIS;
OII y
Archivo

